

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0793
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) No. OP22/155/0933 y OP22/193/1115 por un monto total de \$101,697,481.00, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 22130005 por un monto de \$13,463,325.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$115,160,806.00; referente al presupuesto 2022 de Obra Pública, para la contratación de los trabajos de obra civil e instalaciones de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/OP22/ 292 / 1757

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Nueva Sustitución Unidad de Medicina Familiar 10 CMF + 5 EEMF, en el Municipio de Tula, Hidalgo.

Clave de Cartera: 2250GYR0020 Programa presupuestario: 012
No. de solicitud: 71510 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 142,159,791.00
Modalidad: K Localización geográfica: 13 Hidalgo

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22130005
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 115,160,806.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 24 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, para dar inicio a las gestiones correspondientes a la contratación de obra pública y/o servicio relacionado con la misma del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Monto original con IVA: 115,160,806.00

Detalle No. OLI
155/0933 Sustituido
193/1115 Sustituido

(ciento quince millones ciento sesenta mil ochocientos seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0793

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) No. OP22/155/0933 y OP22/193/1115 por un monto total de \$101,697,481.00, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 22130005 por un monto de \$13,463,325.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$115,160,806.00; referente al presupuesto 2022 de Obra Pública, para la contratación de los trabajos de obra civil e instalaciones de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/OP22/ 292 / 1757

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>